

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

30 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de inicio de procedimiento sancionador.*

La Directora General de Formación de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ha dictado Resolución de inicio procedimiento sancionador en relación con la solicitud de subvención presentada por Asociación de Comerciantes Avenida San Diego, con CIF G-85486652, al amparo de la Orden 3727/2011.

La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar, por causas no imputables a esta Administración.

Se dicta esta Resolución a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dichos documentos se encuentran en las dependencias de la Dirección General de Formación, Área de Formación Continua, sita en Vía Lusitana, número 21, quinta planta, despacho 523, 28025 Madrid, pudiendo ser retirados en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Madrid, a 2 de junio de 2014.—La Directora General de Formación, Patricia Herrero García-Ramal.

(01/2.489/14)

